

la Naturaleza y sobre el carácter particular de esta prueba; y tiene también esta observación grandísima importancia al mismo tiempo, como regla para todo otro intento de probar *a priori* proposiciones intelectuales que son al mismo tiempo sintéticas. Si hubiéramos querido probar dogmáticamente, es decir, por conceptos, esas analogías, á saber: que todo cuanto existe sólo se encuentra en algo permanente, que todo suceso supone algo en un estado precedente, á quien sigue según una ley reglas, y en fin, que en la diversidad de las cosas simultáneas, los estados están simultáneamente en relación unos con otros,³ según una regla (en comercio recíproco), entonces nuestro empeño hubiera sido trabajo perdido. Porque no se puede ir de un objeto y de su existencia á la existencia de otro ó á su manera de existir, por simples conceptos de estas cosas, de cualquier modo que se les analice. ¿Qué nos quedaba, pues?

La posibilidad de la experiencia, como conocimiento en el que pueden dársenos en último término todos los objetos, tiene su representación para nosotros una realidad objetiva. Mas en este término medio, cuya forma esencial consiste en la *unidad* sintética de la apercpción de todos los fenómenos, hemos hallado condiciones *a priori* de la determinación cronológica, necesaria y permanente de toda existencia en el fenómeno, sin las que, la determinación empírica del Tiempo, sería en sí imposible, y hemos descubierto así las reglas de la unidad sintética *a priori*, por cuyo medio podemos anticipar la experiencia. Faltos de este método y en la falsa persuasión de que las proposiciones sintéticas que el uso experimental del Entendimiento recomendaba como principios, ha sucedido que siempre se ha buscado, aunque en vano una prueba del principio de razón suficiente. Nadie ha pensado en las otras dos analogías, aunque se servían

siempre de ellas sin notarlo (1). Y porque no pensaron en esto, está en que faltaba el hilo conductor de las categorías, el solo que puede descubrir y hacer sensibles todas las lagunas del Entendimiento, así en los conceptos como en los principios.

4.

POSTULADOS DEL PENSAMIENTO EMPÍRICO EN GENERAL.

1.º Lo que conforma con las condiciones formales de la experiencia (cuanto á la intuición y á los conceptos) es *posible*.

2.º Lo que conforma con las condiciones materiales de la experiencia (de la sensación) es *real*.

3.º Aquello en que la conformidad con lo real está determinado según las condiciones generales de la experiencia, es *necesario* (existe necesariamente).

EXPLICACION.

Las categorías de modalidad tienen de particular que no aumentan en nada, como determinación del objeto, el concepto á que se unen como predicados, sino que sólo

(1) La unidad del universo, en donde deben estar ligados todos los fenómenos, es evidentemente una simple consecuencia del principio tácitamente admitido del comercio de todas las substancias, existiendo simultáneamente. Porque si estuvieran aisladas no constituirían un todo como partes, y si su enlace (acción recíproca de la diversidad) no fuera necesario para la misma simultaneidad, no podría irse de ésta, como de una relación puramente ideal, á aquélla, como á una relación real. Asimismo hemos mostrado en su lugar que la comunidad es propiamente el principio de la posibilidad de un conocimiento empírico, de la coexistencia, y que por consiguiente, no se va propiamente de ésta á aquélla como á su condición.

expresan la relacion con la facultad de conocer. Cuando el concepto de una cosa es ya perfecto, puedo aún preguntar si esta cosa es simplemente posible, ó si es real, y en este último caso, si además es tambien necesaria. No se piensa con esto ninguna determinacion más en el objeto mismo; pues sólo se trata de saber cuál es la relacion de este objeto (y de todas sus determinaciones) con el Entendimiento y su uso empírico, con el juicio empírico y con la razon (en su aplicacion á la experiencia).

Por esta razon precisamente los principios de la modalidad son simplemente explicaciones de la posibilidad, de la realidad y de la necesidad en su uso empírico, y tambien al mismo tiempo la restriccion de las categorías al sólo uso empírico, sin permitir las ni admitirlas el uso trascendental. En efecto, si no tienen solamente un valor lógico y no se limitan á expresar analíticamente la forma del *pensamiento*, sino que se refieren á *cosas*, á su posibilidad, realidad ó necesidad, es menester que se apliquen á la experiencia posible y á su unidad sintética, en la que sólo se dan los objetos de conocimiento.

El postulado de la posibilidad de las cosas exige, pues, que su concepto conforme con las condiciones formales de la experiencia en general. Mas ésta, es decir, la forma objetiva de la experiencia en general, contiene toda síntesis pedida para el conocimiento de objetos. Un concepto que contiene una síntesis debe tenerse por vacío y no se refiere á ningun objeto, si esta síntesis no pertenece á la experiencia, sea como tomada de ella, en cuyo caso su concepto se llama *concepto empírico*, sea como condicion *a priori* de la experiencia en general (como su forma), en donde es entonces un concepto puro, que sin embargo pertenece á la experiencia, porque sólo en ésta puede hallarse su objeto. En efecto, ¿de dónde sacar el carácter de la posibilidad de un objeto pensado por un concepto sin-

tético *a priori*, si no es de la síntesis que constituye la forma del conocimiento empírico de los objetos? Es tambien una condicion lógica necesaria que en ese concepto no debe existir ninguna contradiccion. Pero está esto muy lejos de ser suficiente para constituir la realidad objetiva del concepto, es decir, la posibilidad de un objeto tal como es pensado por el concepto. Así, no hay contradiccion alguna en el concepto de una figura contenida entre dos líneas rectas, porque el concepto de dos líneas rectas y de su encuentro no contienen la negacion de ninguna figura. La imposibilidad no está, pues, en el concepto mismo, sino en su construccion en el Espacio, es decir, en las condiciones del Espacio y de sus determinaciones, condiciones que á su vez tienen su realidad objetiva; es decir, se relacionan con cosas posibles, puesto que contienen *a priori* la forma de la experiencia en general.

Presentemos ahora toda la utilidad y toda la influencia de ese postulado de la posibilidad. Cuando me represento una cosa que es permanente, de modo que cuanto cambia en él, sólo pertenece á su estado, no puedo por ese solo concepto conocer si esa cosa es posible. Y lo mismo; cuando me represento alguna cosa que es de tal naturaleza que una vez puesto, otra le sigue siempre inevitablemente, puedo concebirla sin contradiccion, pero no podría juzgar por eso si una propiedad de esa especie (como causalidad) se halla en algun objeto posible. Por último, puedo representarme cosas (substancias) diversas, de tal suerte constituidas, que el estado de unas produzca una consecuencia en el de otra, y recíprocamente; pero por esos conceptos, que sólo contienen una síntesis arbitraria, yo no puedo deducir si una relacion de esa especie puede pertenecer tambien á las cosas. Solamente, pues, en cuanto esos conceptos expresan *a priori* las relaciones de las percepciones en cada experiencia, es como se recono-

ce su realidad objetiva, es decir, su verdad trascendental, y esto, en verdad, independientemente de la experiencia, aunque no de toda relación con la forma de una experiencia en general y con la unidad sintética en la que sólo pueden conocerse empíricamente los objetos.

Mas si se quisiera formar nuevos conceptos de substancias, de fuerzas, de acciones recíprocas, con la materia que la percepción nos ofrece, sin sacar de la misma experiencia el ejemplo de su enlace, se caería entonces en puras quimeras y no se podría reconocer la posibilidad de esas fantásticas concepciones por medio de ningún criterio, porque no se tomó como guía la experiencia ni se derivaron de ella. Tales conceptos inventados (1) no pueden recibir *a priori*, como las categorías, el carácter de su posibilidad, como condiciones de que depende toda experiencia, sino sólo *a posteriori*, como dados por la experiencia misma. Luego su posibilidad debe ser conocida *a posteriori* y empíricamente, ó no lo puede ser. Una substancia que estuviera constantemente en el Espacio, pero sin llenarle (como ese intermediario que algunos han querido introducir entre la materia y el sér pensante), ó una facultad particular que tuviera nuestro espíritu de *prever* el porvenir (no deduciéndolo simplemente), ó, en fin, la facultad que tendría este espíritu de estar en comercio de pensamientos con otros hombres, por distantes que se encuentren, son todos conceptos, cuya posibilidad carece por completo de fundamento, porque no descansa en la experiencia ni en sus leyes conocidas, y sin lo que, sólo son un conjunto arbitrario de pensamientos, que aunque no contienen ninguna contradicción, de ningún modo pueden pretender á una realidad objetiva, ni por consiguiente, á la

(1) *Gedichtete.*

posibilidad de objetos tales como ahí se han concebido. Por lo que toca á la realidad, huelga decir que no se la puede concebir como tal *in concreto*, sin recurrir á la experiencia, puesto que sólo puede ponerse en relación con la sensación como materia de la experiencia y no con la forma de la relación, con la que podría mejor el espíritu argüir sus ficciones.

Mas dejo á un lado todo aquello cuya posibilidad sólo puede deducirse de la realidad en la experiencia, para concretarme aquí á la posibilidad de cosas fundada en conceptos *a priori*. Persisto en sostener que de sus conceptos solos no pueden sacarse nunca las cosas mismas, sino solamente en tanto que son condiciones formales y objetivas de una experiencia en general.

Parece, en verdad, que la posibilidad de un triángulo pudiera ser conocida en sí misma por su concepto (que es en verdad independiente de la experiencia); porque, en efecto, podemos darle un objeto completamente *a priori*, es decir, construirle. Mas como esta construcción es sólo la forma de un objeto, el triángulo no sería más que un producto de la imaginación, cuyo objeto tendría sólo una posibilidad dudosa, porque faltaba, para ser de otro modo, alguna cosa más, á saber: que esta figura sea concebida bajo las solas condiciones sobre las que descansan todos los objetos de la experiencia. Mas la sola cosa que añade á este concepto la representación de la posibilidad de tal objeto, es que el Espacio es una condición formal *a priori* de experiencias exteriores, y que esta misma síntesis figurativa por la que construimos un triángulo de la imaginación, es absolutamente idéntica á la que producimos en la aprehensión de un fenómeno para formarnos de él un concepto experimental. Y así, la posibilidad de las cantidades continuas y hasta la de las cantidades en general, pues son sus conceptos todos sintéticos, no re-

sulta nunca de esos conceptos solos por sí mismos, sino en cuanto que son considerados como condiciones formales de la determinación de objetos en la experiencia en general. ¿Dónde hallar, pues, los objetos que corresponden á los conceptos, sino en la experiencia, por la que únicamente nos son dados los objetos? Podemos, es verdad, sin experiencia prealable, conocer y caracterizar la posibilidad de las cosas; pero es sólo en relación á las condiciones formales bajo las que alguna cosa en general se determina en la experiencia como objeto; lo que es, por consiguiente, *a priori*, pero siempre en relación á la experiencia y en sus límites.

El postulado para el conocimiento de la *realidad* de las cosas exige una *percepción*; por consiguiente, una sensación acompañada de conciencia (que no es en verdad inmediata) del objeto mismo cuya existencia ha de conocerse; mas es también preciso que este objeto conforme con alguna percepción real según las analogías de la experiencia, las que manifiestan todo enlace real en la experiencia posible.

Ningún carácter de la existencia de una cosa puede, en modo alguno, hallarse en su *simple concepto*. Porque aunque ese concepto sea tan completo que en él nada falte para concebir una cosa con todas sus determinaciones interiores, la existencia, sin embargo, nada tiene que ver con todas esas determinaciones; la cuestión se reduce á saber si una cosa nos es dada de tal suerte que su percepción pueda preceder en todo caso al concepto. El concepto, precediendo la percepción, significa la simple posibilidad de la cosa; la percepción que da al concepto la materia, es el solo carácter de la realidad. Mas así se puede también conocer la existencia de una cosa antes de percibirla, y por consiguiente, relativamente *a priori*, con tal que esté ella unida á ciertas percepciones, según los

principios de su enlace empírico (las analogías). Entonces, en efecto, está la existencia de la cosa ligada con nuestras percepciones en una experiencia posible, y podemos, siguiendo el hilo de esas analogías, pasar de nuestra percepción real á la cosa, en la serie de percepciones posibles. Así es, que conocemos por la percepción de la aguja de hierro imantada la existencia de una materia magnética en los cuerpos, por más que una percepción inmediata de esta materia nos sea imposible por la naturaleza de nuestros órganos. Porque por las leyes de la sensibilidad y contextus de nuestras percepciones, llegaríamos á tener en una experiencia la intuición inmediata de esta materia, si nuestros sentidos fueran más delicados; pero el embastecimiento de esos sentidos nada hace á la forma de la experiencia posible en general. Allí, pues, donde se extiende la percepción y lo que de ella depende, según leyes empíricas, allí también se extiende nuestro conocimiento de la existencia de las cosas, si no comenzamos por la experiencia ó si no procedemos siguiendo las leyes del encadenamiento empírico de los fenómenos, en vano pretendamos adivinar ó conocer la existencia de las cosas.

El idealismo hace graves objeciones contra esas reglas de la demostración mediata de la existencia, y por eso es esta ocasión de refutarlo (1).

(1) La refutación que sigue fué añadida en la segunda edición.

(N. del T.)